MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. Nº1.058/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°809/2018, de 22 de Febrero de 2018, mediante el cual otorga aportes en dinero; Memorando N°465/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita se modifique decreto alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Punto N°3** del **Decreto Alcaldicio N°809/2018,** de fecha 22 de Febrero de 2018, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ellos deriven, con cargo a la cuenta N°114.03.04., de Ayudas Sociales.
- **Debe Decir:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N°114.03.04, de Anticipo Personal Esteban Zavala y N°215.24.01.007., Asistencia Social a Personas Naturales.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN: MUNICIPAL

ACA/apm
Distribución:.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Dpto. Deportes.
- Archivo.